



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0152-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIEN
Fecha: 15/02/2018	Hora: 10:15:59.70... Folios:

RESOLUCIÓN No

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 131-0488 del 30 de abril de 2013, notificada de manera personal el día 14 de mayo de 2013, esta Corporación **OTORGÓ** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO**, identificada con NIT 900.533.765-8, a través de su representante legal la señora **LUZ ELENA ARISTIZABAL MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.402.174 **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** en un caudal total de **0.897 L/s**, distribuidos así: 0.749 L/s para uso doméstico, 0.1266 L/s para uso pecuario y 0.022 L/s para riego, caudales a derivarse de la Fuente Manantial, en beneficio de los usuarios del Acueducto ubicado en la Vereda El Salto del Municipio de El Santuario. Permiso con vigencia de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 En la mencionada actuación administrativa la Corporación procedió a requerir a la señora **LUZ ELENA ARISTIZABAL MEJIA**, en calidad de representante legal de la Asociación con el fin de que diera cumplimiento entre otras a la siguiente obligación:

"ARTÍCULO SEGUNDO: (...)

- *Presentar en un termino de 60 días el Plan Quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua (...)*

2. Que mediante radicado 112-4195 del 13 de diciembre de 2017, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO** a través de su representante legal, allegó ante la Corporación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

3. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada por la Asociación mediante radicado 112-4195 del 13 de diciembre del 2017, generándose informe técnico 131-0171 del 7 de febrero de 2018, en el cual se concluyó lo siguiente:

4. CONCLUSIONES:

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 14 de mayo de 2023.

b) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El diagnóstico ambiental de la microcuenca informa, nombre de la fuente, el área de estudio de la microcuenca, número total de viviendas con acueducto, número total de viviendas con alcantarillado, presenta el % de cada una de las diferentes coberturas vegetales, actividades productivas sobresalientes

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-GJ-11/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890965138-3
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
 Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 602 Bosques: 834 85 83,
 Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
 CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

					en la microcuenca, agroquímicos más utilizados, la forma como se manejan los residuos sólidos y número de vertimientos vertidos al agua directamente, Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Reporta información de oferta hídrica de la fuente de abastecimiento, especifica el caudal promedio diario de la fuente de captación, el Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas, el Caudal promedio diario de la fuente en época de lluvias, el caudal promedio diario captado por el usuario.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento se especifica cómo está conformada la obra de captación y cada una de las unidades que la conforman.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X				Se reporta un consumo de 0.897 L/s, caudal igual al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se estiman unas pérdidas de 21 %
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presenta módulo de consumo de 118L/per-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta meta de reducción de pérdidas de 10%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Presenta una meta de reducción de consumo de 20 % durante el Quinquenio
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión por un valor total de \$ 87.250.000
INDICADORES	X			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión para medir el cumplimiento del plan propuesto

SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N/A

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

El artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "(...) la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, (...)" lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 373 de 1997, por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, define en su artículo primero, dicho programa como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

Que el artículo segundo de la citada norma, indica que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, "(...) será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el informe técnico 131-0171 del 7 de febrero de 2018, esta Corporación procederá a aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2018-2022 presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO**.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información presentada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO**, identificada con NIT 900.533.765-8, a través de su representante legal la señora **LUZ ELENA ARISTIZABAL MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.402.174, mediante radicado 112-4195 del 13 de diciembre de 2017, concerniente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA** para el periodo 2018-2022, presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO**, toda vez que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El Plan Quinquenal se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- N° DE SUSCRIPTORES: 260
- SECTORES ATENDIDOS: Residencial y institucional
- SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: macro y micromedición
- % PERDIDAS TOTALES: 21%
- CONSUMOS (L/s): 0.897 L/s

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
1. Aprovechamiento del agua lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento.	5	INDICADOR / N° de sistemas Construidos/ N° de sistemas programados*100
2. Vistas domiciliarias.	200	N° de visitas realizadas/N° de visitas programadas*100
3. Volantes prácticos para el ahorro y uso eficiente del agua.	100	N° de volantes entregadas/N° de volantes programadas 100

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

4. Talleres de sensibilización con los asociados sobre el manejo de los recursos naturales y uso eficiente del agua	3	N° de talleres dictados/N° de talleres programados*100
5. Seguimiento al consumo de los usuarios.	325	N° de seguimientos realizados/N° de seguimientos programados *100
6. Construcción de una planta de tratamiento para la potabilización del agua captada.	1	
7. Instalación de macromedidor en la salida del tanque de almacenamiento	1	
8. Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas.	2	N° de capacitaciones realizadas / N° de capacitaciones a realizar*100
9. Seguimiento oportuno y permanente del sistema para detectar fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.	10	N° de seguimientos realizados/N° de seguimientos programados*100
10. Compra de tierras para la protección del recurso hídrico; siempre y cuando exista cofinanciación por parte de las autoridades	1	N° de predios adquiridos/N° de predios programados*100
11. Reforestación y enriquecimiento de las zonas adquiridas, estableciendo especies nativas que tengan historias de vida rápido crecimiento, alto poder regenerativo y un cubrimiento.	200 árboles	N° de árboles adquiridos/N° de árboles programados*100
12. Toma de muestras para evaluar la calidad de la fuente de agua abastecedora	5	N° de muestras tomadas/ N° de muestras programadas*100
13. Participación en el proyecto de recolección de empaques y envases de agroquímicos	5	N° de participaciones de la vereda/N° de participaciones programadas*100
14. Encuentro o talleres de educación Ambiental con la comunidad.	2	: N° de charlas dictadas/N° de charlas programadas*100
15. Salidas de campo a microcuenca abastecedora con los usuarios del acueducto	2	: N° de salidas realizadas/N° de salidas programadas*100
16. Taller para enseñar a los usuarios del acueducto como monitorear los consumos y la detección de fugas de agua dentro de sus residencias	2	N° de talleres realizados/N° de talleres programados*100° de participaciones de la vereda/N° de participaciones programadas*100

– % REDUCCION PERDIDAS Y % REDUCCION CONSUMOS: 10 % y 20%

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR a la señora **LUZ ELENA ARISTIZABAL MEJIA**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO**, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar en un término de **treinta (30) días calendarios**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo un informe de las actividades concernientes al ahorro y uso eficiente del agua ejecutadas por la Asociación durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
2. Presentar anualmente y durante el quinquenio (2018-2022) informes de avance de las actividades ejecutadas de conformidad con del Plan Quinquenal aprobado mediante la presente actuación administrativa, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las metas y las actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrolladas.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente actuación dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. CORNARE se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales



ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión a la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO** a través de su representante legal la señora **LUZ ELENA ARISTIZABAL MEJIA** o quien haga sus veces en el momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su página web: www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra la presente actuación administrativa procede recurso de reposición el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente. 05.697.02.16417

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas.

Proyectó: Alejandra Valencia

Revisó: Abogada Piedad Usuga.

Técnico: Lucila Urrego

Fecha: 13/02/2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N°: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Besques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.